

AVISO DE CONVOCATORIA

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **IMCT-SI-005-2026** para seleccionar a través de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS, PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE LEO Y DOTACIÓN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual es la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-005-2026**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN/ESPECIFICACIONES	CANTIDAD TOTALES
1	Mesa de madera pequeña, Largo:1 mts , Ancho: 50 cms , Alto 75 cms	1
2	Ventilador Industrial 30" Vitta 2 En 1 Pie/ Pared 200W 3 aspas Color Negro Diámetro 30 " Material de las aspas PlásticasVentilador Industrial 30" Vitta 2 En 1 Pie/ Pared 200W 3 aspas Color Negro Diámetro 30 " Material de las aspas Plásticas.	17
3	Armario metálico tipo archivo, fabricado en lámina de acero cold rolled de alta resistencia, con acabado en pintura electrostática color gris. Dimensiones aproximadas: altura 2,10 m, frente 1,20 m y fondo 0,56 m O fondo de 56 centímetros. Dotado de 2 puertas abatibles metálicas con sistema de cierre y manija, y 4 entrepaños internos graduables para almacenamiento de documentos, libros, carpetas y elementos de oficina	8
4	Mesa plegable: Medidas Largo x Ancho x Altura: 1.8 m x 74 cm x 74 cm, Diámetro de 6 cm, Peso: 11,8 kg, material plástico.	11
5	Suministro de fichero portadocumentos de sobreponer , elaborado en madera aglomerada RH de 15 mm revestida en melamina color roble o similar, con dimensiones aproximadas de 50 cm de ancho x 50 cm de fondo x 70 cm de alto, compuesto por 80 compartimientos individuales distribuidos en cuatro (4) columnas de veinte (20) niveles cada una debidamente marcados, con separación aproximada de 2 cm entre bandejas, destinado a la organización y clasificación de documentos en el área de recepción del IMCT. El mueble incluirá cantos en PVC de 2 mm, estructura reforzada, base niveladora y acabado de alta resistencia al desgaste y la humedad.	1
6	Suministro e instalación de puertas abatibles para mobiliario existente de la Sala de Discapacidad del IMCT , fabricadas en tablero Madecor RH de 15 mm con acabado melamínico color Flor Morado o similar, de acuerdo con el diseño y modulación del mueble existente. El suministro comprende la fabricación e instalación de once (11) puertas, distribuidas en seis (6) puertas de 74 x 40 cm y cinco (5) puertas de 37 x 40 cm, con cantos protegidos en PVC de 2 mm, bisagras de parche tipo cocina y chapas marca Yale o equivalente con llave. Incluye suministro de materiales, herrajes, instalación, ajuste, nivelación y puesta en funcionamiento. Rectificar medidas el oferente adjudicatario	11
7	Suministro e instalación de cerramiento para sala materna ,en vidrio de seguridad esmerilado, conformado por una puerta abatible de 1,04 m de ancho x 2,35 m de alto, elaborada en vidrio de seguridad de 6 mm o espesor superior, con perfilería en aluminio color natural o similar, equipada con chapa tipo alcoba, bisagras y accesorios de alta resistencia. El cerramiento incluye una ventana fija adyacente a la puerta, instalada de forma continua y alineada, con dimensiones de 1,40 m de ancho x 1,45 m de alto, fabricada en el mismo vidrio de seguridad esmerilado de 6 mm o similar, incorporando en su parte superior una rejilla fija de ventilación en aluminio que permita la circulación permanente del aire. El conjunto deberá garantizar privacidad, iluminación natural, seguridad y un acabado estético uniforme, incluyendo suministro de materiales,	1

	transporte, instalación, sellado, nivelación, anclajes y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y terminación. Rectificar medidas el oferente adjudicatario	
8	Suministro e instalación de dos (2) persianas enrollables tipo Blackout , fabricadas a la medida para cubrir una ventana de 6.97 metros de ancho por 0.45 metros de alto, distribuidas en dos módulos de 3.485 m x 0.45 m cada uno, con el fin de garantizar la estabilidad estructural, el correcto funcionamiento del sistema y una mayor vida útil del mecanismo. Las persianas deberán estar elaboradas en tela Blackout 100 % poliéster con recubrimiento acrílico, de 100 % opacidad, con protección contra rayos UV y capacidad para reducir el ingreso de calor, contribuyendo a la protección del mobiliario y del material bibliográfico. El sistema deberá incluir tubo enrollable de aluminio de alta resistencia, barra de contrapeso en aluminio, cenefa frontal, soportes metálicos galvanizados, mecanismo de accionamiento mediante cadena continua de alta resistencia, accesorios de fijación e instalación completa. El producto deberá ser resistente a la humedad, de fácil limpieza, operación suave y silenciosa, con acabado estético y fabricación totalmente a la medida. El suministro comprende la visita técnica para verificación de medidas, fabricación, transporte, instalación, nivelación, pruebas de funcionamiento y entrega a satisfacción. El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la entidad, que cubra defectos de fabricación, calidad de los materiales, mecanismos de accionamiento, sistema de enrollamiento e instalación, obligándose a realizar sin costo las reparaciones, ajustes o reemplazos que sean necesarios durante el periodo de garantía.	2
9	Archivador metalico en lamina cold rolled cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extension y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metalicos estan recubiertos con pintura industrial electrostatica al horno y se uniran con los demas elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones segun el requerimiento	1
10	Aspiradora tipo barril con capacidad mínima de 17 litros, potencia de 1000w, voltaje 120, con capacidad para aspirar líquidos, incluye bolsas de filtros, manguera y boquillas para suciedad húmeda y seca.	1
11	Suministro e instalación de tres (3) bloques de estanterías metálicas para biblioteca, de doble acceso, con dimensiones de 2.00 metros de altura x 0.94 metros de ancho x 0.40 metros de fondo, cada una conformada por cinco (5) entrepaños metálicos regulables con separación aproximada de 38 cm entre niveles, para un total de seis (6) niveles de almacenamiento incluyendo la base. La estructura deberá fabricarse en acero laminado en frío de alta resistencia, con acabado en pintura electrostática color negro horneada, resistente a la corrosión, rayones y uso continuo. Los costados exteriores y divisiones frontales deberán incorporar paneles en tablero aglomerado melamínico de 15 mm de espesor, con acabado tipo madera roble claro o similar al existente en la Biblioteca Gabriel Turbay, garantizando uniformidad estética con las estanterías actualmente instaladas. Cada entrepaño deberá contar con capacidad mínima de carga de 60 kg distribuidos uniformemente, sistema de regulación en altura, refuerzos estructurales, niveladores inferiores y tornillería de fijación. El suministro incluye fabricación, transporte, instalación, nivelación, anclajes, accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, materiales, acabados e instalación, asegurando que las nuevas estanterías sean idénticas en diseño, dimensiones, color, acabados y apariencia a las existentes en la biblioteca. NOTA :Cada bloque de estantería contará con seis (6) estantes en total .	3

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación, sin embargo, tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos y ficha técnica del presente proceso.

Para tal efecto el proponente debe diligenciar el anexo aceptación de especificaciones técnicas

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza debe cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones

Específicas:

El contratista adjudicatario deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

1. Suministrar, transportar e instalar el mobiliario de oficina descrito en el Anexo Técnico y en la oferta económica presentada, garantizando que cada elemento cumpla con las características, dimensiones, materiales, acabados y especificaciones establecidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT.
2. Entregar todos los bienes completamente nuevos, sin uso previo, libres de defectos, rayones, abolladuras, humedad o deterioro, y debidamente embalados para su transporte y manipulación segura hasta el lugar de destino.
3. Garantizar la calidad de los materiales empleados, asegurando que cumplan con los estándares de durabilidad, resistencia y ergonomía requeridos para uso institucional, incluyendo estructuras metálicas con recubrimiento anticorrosivo, superficies en melamina de alta densidad, tapizados de tela de alta resistencia, y herrajes metálicos de larga duración.
4. Efectuar la instalación completa del mobiliario en las dependencias del IMCT y en los espacios designados por la entidad, dejando cada elemento correctamente ensamblado, nivelado y en condiciones de uso inmediato.
5. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, traslado interno y disposición del mobiliario, incluyendo la protección de las áreas y pisos durante el proceso de instalación y el retiro del material de empaque o residuos generados.
6. Cumplir con los tiempos de entrega y montaje establecidos en el cronograma contractual, garantizando que las actividades se desarrollen sin afectar el normal funcionamiento de las dependencias del Instituto.
7. Designar un responsable técnico o coordinador del contrato, quien deberá realizar seguimiento permanente a las entregas, instalación y verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, en coordinación con la supervisión del contrato designada por el IMCT.
8. Suministrar los manuales de uso, mantenimiento y limpieza de cada tipo de mobiliario, junto con las fichas técnicas y certificados de garantía emitidos por el fabricante o proveedor autorizado.
9. Realizar el reemplazo o reparación de los bienes que presenten defectos de fabricación, fallas estructurales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de los plazos establecidos por la entidad, sin generar costo adicional.
10. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental, aplicables durante las labores de transporte e instalación del mobiliario, garantizando la protección del personal y de los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
11. Acreditar la procedencia legal de los materiales utilizados, asegurando que provengan de fuentes lícitas y cumplan con las normas nacionales de calidad, comercio y protección ambiental.
12. Coordinar con la supervisión del contrato las fechas, horarios y condiciones logísticas de entrega e instalación, de acuerdo con la disponibilidad de las sedes y espacios institucionales.
13. Entregar actas parciales y finales de instalación, firmadas por el contratista y el supervisor designado, en las cuales conste la entrega efectiva, revisión técnica y conformidad de los bienes.
14. Atender las observaciones o requerimientos de la supervisión relacionados con la calidad, instalación o adecuación de los muebles, hasta la completa satisfacción de las condiciones contractuales

NOTA: Adicionalmente se debe remitir al anexo ' FICHA TECNICA MOBILIARIO IMCT 2026 ' para dar el cumplimiento a los ítems requeridos por la entidad.

Generales:

1. Asumir la responsabilidad integral sobre la ejecución del contrato, garantizando que el suministro, entrega e instalación del mobiliario de oficina se realicen a satisfacción del INSTITUTO, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, materiales, acabados y estándares de calidad establecidos.
2. Garantizar la correcta entrega e instalación de los elementos objeto del contrato en los espacios designados por el INSTITUTO, siguiendo el cronograma de actividades aprobado y dentro de los plazos establecidos.

3. Incluir dentro de la oferta económica todos los costos directos e indirectos asociados al suministro, transporte, descargue, instalación, pruebas de estabilidad, limpieza final y retiro de empaques, así como cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener vigentes todas las certificaciones, permisos y documentos técnicos necesarios para la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y demás disposiciones aplicables a la fabricación, distribución e instalación del mobiliario.
5. Disponer del personal idóneo y calificado, con experiencia comprobada en el ensamble e instalación de mobiliario de oficina, asumiendo la responsabilidad total por su desempeño y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
6. Cumplir con las condiciones técnicas y contractuales establecidas, garantizando que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primer uso, y cumplan con los estándares de durabilidad, resistencia y acabados descritos en los pliegos y anexos.
7. Reemplazar, reparar o corregir sin costo adicional cualquier elemento entregado que presente defectos de fabricación, incumpla las especificaciones técnicas o sea recibido a no satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8. Permanecer al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, y Ley 1150 de 2007, acreditando dicho cumplimiento cada vez que lo requiera el INSTITUTO, como requisito previo a los pagos.
9. Acatar las instrucciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato, en lo relacionado con la ejecución técnica, la entrega e instalación del mobiliario y la verificación de cumplimiento.
10. Vincular y asumir bajo su cuenta y riesgo al personal o subcontratistas, sin que exista relación laboral alguna entre éstos y el INSTITUTO. El contratista deberá garantizar el pago de salarios, prestaciones, seguridad social e indemnizaciones conforme a la legislación laboral vigente.
11. Garantizar el cumplimiento de los plazos y cronogramas establecidos para la fabricación, entrega e instalación del mobiliario, así como la adecuada coordinación con las dependencias del INSTITUTO para el desarrollo de las actividades.
12. Cumplir con las obligaciones derivadas del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes sobre responsabilidad contractual de los contratistas del Estado.
13. Cancelar los impuestos, estampillas y contribuciones que se generen con la suscripción, ejecución y legalización del contrato.
14. Presentar la factura de venta y las garantías de los bienes entregados, con los requisitos legales vigentes, indicando el periodo de garantía mínima ofrecido por cada elemento del mobiliario.
15. Autorizar al INSTITUTO para efectuar los descuentos de Ley a través de la Tesorería, cuando aplique.
16. No ceder ni transferir total o parcialmente el contrato sin autorización previa y por escrito del INSTITUTO.
17. Reportar al INSTITUTO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cualquier situación que pueda afectar la entrega oportuna o el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas.
18. Realizar la limpieza final y disposición adecuada de materiales y empaques resultantes de la instalación, dejando las áreas intervenidas en perfecto estado.
19. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. COMUNICACIONES

La entidad atenderá a los interesados en participar en el proceso de selección, a través de la Plataforma transaccional SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP/SECOP-ii>

Los documentos que deben presentar los interesados en desarrollo del proceso de selección se recibirán a través de la citada plataforma.

En el Anexo de Generalidades del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo, se indicará el correo electrónico, a través del cual, los interesados pueden comunicarse con la entidad, si la plataforma SECOP II no está disponible

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el proyecto de pliego de condiciones.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:



El plazo para desarrollar el objeto contractual es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$126.110.092)**, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, el cual corresponde al valor promedio de las cotizaciones recibidas. Para efectos de la evaluación de la oferta se tendrá como valor de referencia la sumatoria de unitarios por valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$126.110.092)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la la subdirección Administrativa y Financiera, para la vigencia fiscal 2026, el cual hace parte del presente proceso.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga Vigencia 2026, según consta en certificación anexa a este estudio.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
40101604	Ventiladores
47121602	Aspiradoras
52131500	Cortinas y ropaje
56101500	Muebles
56101530	Gabinets de almacenamiento
56101702	Gabinets de archivo o accesorios
56101708	Archivadores móviles
56101719	Mesas auxiliares
56111903	Unidades de almacenamiento industriales

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2013 establece que las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional están obligadas a adquirir los bienes de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios; una vez revisados los acuerdos marco existentes se pudo establecer que no existe Acuerdo de Marco de precios vigente para contratar los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación.

Así las cosas y efectuado el análisis, se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, ya que los bienes y/o servicios a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento escogido por la entidad será a través de subasta inversa electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La fecha y hora límites para la presentación de las propuestas, serán las que se establecen en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma transaccional de SECOP II, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

Las ofertas se deben presentar a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

9. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación se encontrará sujeto a los Acuerdos Comerciales establecido en el estudio previo y estudio del sector.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátase del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso PUEDE SER LIMITADO a MIPYME teniendo en cuenta que el umbral de limitación corresponde a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$532.338.092) M/CTE.

En consideración al presupuesto oficial para el presente proceso no procede la limitación a Mipyme.

11. PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. El oferente y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá ajustarse a los criterios establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	PERÚ	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.675.403.847	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.705.544.496	
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.617.834.543	
ESTADOS AELC		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$26.783.850.461	
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	A PARTIR DEL LIMITE DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.



	EL SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
UNIÓN EUROPEA	BIENES Y SERVICIOS \$ 1.071.354.018 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$26.783.850.461		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.705.544.496		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
ISRAEL	BIENES Y SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación			

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el proceso podrán participar con observancia de los requisitos indicados en la Plataforma transaccional de SECOP II.

13. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección NO está prevista la precalificación.

14. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

Las propuestas se presentarán a través del SECOP II, a más tardar el día y hora del cierre señalado. Para verificar el día y la hora señalados, los proponentes deberán tener en cuenta la información respectiva contenida en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II.

Los proponentes deberán diligenciar el anexo 5, correspondiente a la lista de cantidades de precios unitarios y la sumatoria del valor total de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el anexo.

En virtud de lo anterior, no se aceptarán propuestas enviadas o entregadas por medios distintos (correo, fax, radicadas en ventanillas).

Los proponentes deberán tener en cuenta que, vencida la fecha y hora para la presentación de las ofertas, la plataforma, no permitirá la presentación de las mismas.

En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una propuesta para el presente proceso de selección. Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente. Si los proponentes o miembros de la estructura plural fuesen personas naturales, nacionales o extranjeras, tampoco podrán hacerlo a través de personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado, ni con sus cónyuges o compañeros permanentes. El IMCT no tendrá en cuenta para la conformación del orden de elegibilidad la(s) propuesta(s) presentadas en contradicción a lo aquí dispuesto.

Para la presentación de propuestas, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, toda la información será de público conocimiento. No obstante, lo anterior, en el evento en que el proponente considere que alguna información o documento incluido en su propuesta tiene el carácter de reservado, la entidad lo analizará de conformidad con lo dispuesto en la ley sobre el carácter reservado de ciertos documentos, y lo que no se encuentre allí comprendido, será de público conocimiento a través de la plataforma transaccional. Igualmente se advierte que, una vez efectuado el cierre del proceso, las propuestas no se podrán retirar.

La información aportada por los proponentes a través del SECOP II, se hace bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, con la sola presentación de las propuestas, se deja expresa constancia que la información aportada es veraz y los compromete como proponente individual, o a los integrantes del proponente plural, en caso de presentarse oferta como figura asociativa.

Nota: En el proyecto de pliego de condiciones, se establecen los requisitos y lineamientos.

15. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, bien en el pliego de condiciones definitivo o mediante adenda, el cronograma del presente proceso se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

16. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso podrán consultarse a través de Internet en la plataforma transaccional de SECOP II www.colombiacompra.gov.co, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

Bucaramanga,



NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General.

Proyectó: Adriana Zárate – ABG- CPS – oficina jurídica
Revisó: Oskar Vásquez – ABG-CPS- Oficina jurídica
Aprobó: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez - Jefe de Oficina Jurídica